DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Poder Ejecutivo
Resolución DINAVISA N° 345 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LOCACION DE INMUEBLE Nº 01/2023 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINAS DE LA DINAVISA", CONVOCADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA. PLURIANUAL - ID 428.079.

Asunción, 14 de agosto de 2023.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LOCACION DE INMUEBLE Nº 01/2023 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINAS DE LA DINAVISA". PLURIANUAL – I.D. N° 428.079, y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DGAF Nº 69/2023, de fecha 14 de agosto de 2023, la Dirección General de Administración y Finanzas, remite los antecedentes originales del llamado, para su verificación y autorización correspondiente de manera a continuar con el proceso de contratación de referencia.-

Que, el presente llamado cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria**, por un monto total de Gs. 108.000.000 (guaraníes ciento ocho millones), para el ejercicio fiscal 2023 – Rubro 250.-

Que, el presente llamado es de carácter Plurianual, por lo cual, la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2024-2025 se encuentran sujetas a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 33° dispone que: *"Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante."*- (Sic.)

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones, eleva su Dictamen DINAVISA/DGAF/DOC N° 09/2023, en la cual se determina que según el Punto 10. Conclusión: Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la carta de invitación y sus anexos, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2992/19 que lo reglamenta y seleccionando la oferta económicamente más baja y que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, se recomienda la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle: SUDAMERICANA INMOBILIARIA Y COMERCIAL S.A., SISTEMA DE ADJUDICACION POR EL TOTAL: Gs. 548.000.000 (guaraníes quinientos cuarenta y ocho millones).

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Msc. Jorge Alion
Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Poder Ejecutivo
Resolución DINAVISA N° 345 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LOCACION DE INMUEBLE Nº 01/2023 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINAS DE LA DINAVISA", CONVOCADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA. PLURIANUAL - ID 428.079.

Asunción, 14 de agosto de 2023.

Que la ley N° 6788/2021, dispone la autonomía administrativa y autarquía de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y en su artículo 3° establece su admito de competencia.–

Que, la misma Ley en su Artículo 5° al disponer que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), tiene por finalidad velar por la protección de la salud humana, prevé las funciones que deberá cumplir estableciendo en su inciso o) Celebrar convenios y contratos, para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales públicos, privados o mixtos, Gobernaciones y/o Municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes. -

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director Nacional Interino de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria suscriba la Resolución que apruebe la Adjudicación del llamado, en el marco de la LOCACION DE INMUEBLE Nº 01/2023 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINAS DE LA DINAVISA" – ID Nº 433.922.-

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, ha emitido su parecer a través del Dictamen DINAVISA/DGAL N° 2201/2023 de fecha 14 de agosto de 2023, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, el Poder Ejecutivo por Decreto N° 7753 de fecha 5 de setiembre de 2022 nombra a MSc. Q.F. Jorge Iliou Silvero como Director Nacional Interino de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA
RESUELVE:

Artículo 1º.- ADJUDICAR la LOCACION DE INMUEBLE Nº 01/2023 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINAS DE LA DINAVISA", PLURIANUAL ID N° 433.922 de conformidad al siguiente resumen:

Firma Adjudicada	Sistema de Adjudicación	Precio Total (IVA Incluido)
SUDAMERICANA INMOBILIARIA Y COMERCIAL S.A.–	Por el Total	Gs. 548.000.000.-
	MONTO TOTAL – IVA Incluida	**Gs. 548.000.000.-**
	Son Guaraníes quinientos cuarenta y ocho millones	

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

MSc. Q.F. Jorge Iliou
Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Poder Ejecutivo
Resolución DINAVISA N° 345 ***/2023***

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LOCACION DE INMUEBLE Nº 01/2023 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINAS DE LA DINAVISA", CONVOCADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA. PLURIANUAL - ID 428.079.

Asunción, 14 de agosto de 2023.

Artículo 2º.- Establecer que forman parte integrante de la presente Resolución el Dictamen DINAVISA/DGAF/DOC N° 09/2023 y el análisis de Costo-Beneficio.-

Artículo 3º.- Disponer que la Dirección Administrativa dependiente de la DGAF – Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, sea el encargado de la administración del Contrato suscripto con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la garantía respectiva.

Artículo 4º.- Disponer que el Administrador del contrato, deberá realizar el seguimiento contractual, en las fases de compromiso, devengado y pagado por cada contrato firmado con el proveedor, y brindar información trimestral del estado de cada contrato a la Dirección General de Administración y Finanzas.

Artículo 7º.- La presente erogación será financiada con cargo a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023. Objeto de Gasto 250.-

Artículo 8º. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 9º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

MSc. Qco. Fco. Jorge Iliou Silvero
Director Nacional

Director Nacional
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Asunción, 14 de agosto de 2.023.-

Expte: "LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2023 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINAS DE LA DINAVISA" CONVOCADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA. PLURIANUAL – ID N° 428.079"

DICTAMEN DINAVISA/DGAL N° 2201/2023.

Señor
MSc.Q.F. JORGE ILIOU SILVERO, DIRECTOR NACIONAL
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Presente

Edith López Benítez, Abogada de la Dirección General de Asuntos Legales de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, en el marco de los expedientes precedentemente individualizado se dirige a Ud. a fin de manifestar cuanto sigue:

Que, por Memorando DGAF Nº 69/2023, de fecha 14 de agosto de 2023, la Dirección General de Administración y Finanzas, remite los antecedentes originales del llamado **"LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2023 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINAS DE LA DINAVISA" CONVOCADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA. PLURIANUAL – ID N° 428.079"**, para su verificación y autorización correspondiente de manera a continuar con el proceso de contratación de referencia.-

Que, el presente llamado cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria**, por un monto total de Gs. 108.000.000 (guaraníes ciento ocho millones), para el ejercicio fiscal 2023 – Rubro 250.-

Que, el presente llamado es de carácter Plurianual, por lo cual, la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2024-2025 se encuentran sujetas a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 33° dispone que: *"Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante."*- (Sic.)

Que,la Dirección Operativa de Contrataciones, eleva su Dictamen DINAVISA/DGAF/DOC N° 09/2023, en la cual se determina que según el Punto 10. Conclusión: Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la carta de invitación y sus anexos, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2992/19 que lo reglamenta y seleccionando la oferta económicamente más baja y que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, se recomienda la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle: SUDAMERICANA INMOBILIARIA Y COMERCIAL S.A., SISTEMA DE ADJUDICACION POR EL TOTAL: Gs. 548.000.000 (guaraníes quinientos cuarenta y ocho millones).

Que, la ley N° 6788/2021, dispone la autonomía administrativa y autarquía de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y en el artículo 3° establece el ámbito de competencia...//

Abg. Edith López Benítez
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES
DINAVISA

.. y en el Artículo 5° dispone que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), tiene por finalidad velar por la protección de la salud humana, prevé las funciones que deberá cumplir estableciendo en su inciso o) Celebrar convenios y contratos, para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales públicos, privados o mixtos, Gobernaciones y/o Municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes. –

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director Nacional Interino de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria suscriba la Resolución que apruebe la Adjudicación del llamado, en el marco de la LOCACION DE INMUEBLE Nº 01/2023 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINAS DE LA DINAVISA" – ID Nº 433.922.-

Que, el Poder Ejecutivo por Decreto N° 7753 de fecha 5 de setiembre de 2022 nombra a MSc. Q.F. Jorge Iliou Silvero como Director Nacional Interino de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

Por tanto, de conformidad a las breves consideraciones, a las disposiciones establecidas en la Nº 2051"*De Contrataciones Públicas*", Ley N° 6788/2021, y demás normas citadas precedentemente, la Dirección General de Asuntos Legales aconseja al Director Nacional de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria a la firma de la resolución **" POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2023 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINAS DE LA DINAVISA" CONVOCADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES -DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA. PLURIANUAL – ID N° 428.079"**, bajo exclusiva responsabilidad de la Dirección General de Administración y Finanzas –UOC–DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA.

Salvo mejor parecer del Señor Director Nacional de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, es mi Dictamen.

Abg. Edith López Benítez
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES
DINAVISA